

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA,
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

1279

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

26 MAR 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Convenio denominado **PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, LA CISTERNA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3258 del 19/08/2011.

2.- El Memorando N° 581 de fecha 15.02.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **BERNARDO BAEZA BARRA**, Cédula de Identidad con vigencia desde el 20 de Febrero al 20 de Marzo 2012, ambas fechas inclusive, a objeto que realice el cometido a honorarios en el convenio denominado **PROYECTO COMUNAL, DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, LA CISTERNA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Instalación y Reparación Líneas Eléctricas.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por sus servicios Honorarios \$ 337.500.- (trescientos treinta y siete mil quinientos pesos), pagados en 2 cuotas de \$ 168.750, (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), cada 15 días, montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

No obstante lo anterior, si el maestro termina su trabajo antes de la fecha señalada, se le pagara el total del dinero destinado a la prestación de servicios, comprometiéndose él a realizar las reparaciones correspondientes, una vez que el FOSIS realice la supervisión de los trabajos



1279

DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-